



COLEGIO PORTALES
RBD: 9334-3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de la Florida con fecha 14 de marzo del año 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Colegio Portales, Región Metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Avenida Diego Portales N° 814 de la Comuna de la Florida con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director del establecimiento:	MAX PERALTA DIAZ
Sostenedor o su representante:	RAUL MORALES FARIAS
Representante de los docentes:	YOSELIN BARRERA HURTADO
Presidente del centro de padres y apoderados:	VERENA PARRA
Presidente del centro de alumnos:	
Representante de los asistentes	EMERSON NUÑEZ MEDINA

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	2 SECCIONES EN CADA SEMESTRE
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	YOSELIN BARRERA HURTADO
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DE CADA SECCION DEL CONSEJO ESCOLAR	MAX PERALTA DIAZ
CONFECCION DE ACTA DE CADA SESION	YOSELIN BARRERA HURTADO
DIFUSION DE ACUERDOS Y MATERIAS TRATADAS EN CADA SESION	EMERSON NUÑEZ MEDINA

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

LA SECRETARIA DEL CONSEJO PUBLICARA UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS EN LA PAGINA WEB DEL COLEGIO (WWW.colegioportales.cl)

II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) En la cuenta pública se dará a conocer los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - f) Otras materias serán:...

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Los integrantes del Consejo Escolar podrán consultar aquellos temas que sean de su interés siempre que tengan relación con la marcha administrativa y académica del colegio.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

Firmas:

Sostenedor

Director

Docente

Centro de Padres

Repres de los asistentes

Centro de alumnos

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)